MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	**FORMATO**	Página 1 de 2
		Código: GA-F-125
	Informe de Ejecución de la Supervisión y Cumplido a Satisfacción	Versión: 2
	CONTRATO 143 DE 2021 – PAGO # 06	Vigente a partir de: 8 de julio de 2020

1	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO**
2	**IDENTIFICACION**	1.032.431.396
3	**REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE**	☐ **COMUN** ☐ **SIMPLE** ☒ **NO RESPONSABLE DE IVA**
4	**CRP:** 255021	☒ **VIGENCIA ACTUAL** ☐ **RESERVA**
5	**EJECUCION A PARTIR DE**	28 DE MAYO DE 2021
6	**FECHA DE FINALIZACION**	31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	**OBJETO**	Prestación de servicios profesionales para la liquidación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas, en cumplimiento del Artículo 53, Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No 642 de 11 de mayo de 2020, a cargo del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General.
8	**VALOR TOTAL:**	$35.666.667
9	**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**	☐ **ADICION** ☐ **OTRAS** ☐ **CUENTA BANCARIA** ☒ **REDUCCION** ☐ **PRORROGA** ☐ **CESION**
10	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagara por intermedio del grupo financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al **CONTRATISTA,** una vez se encuentre aprobado el P.A.C, (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de Ministerio de Hacienda Y Crédito Público, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes del servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.00)** incluido IVA, en caso de aplicar, y los demás impuestos, tasas y contribuciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el grupo financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informes de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás tramites administrativos a los que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En diciembre de 2021 el pago se realizará de la siguiente manera: un primer pago al 15 de diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) y un segundo pago al 31 de diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).	

11	VALOR DE PAGO SOLICITADO	$ 5.000.000
12	PERIODO	Del: 01/10/2021 Al: 31/10/2021
13	N° DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	Ahorros No 0570005570399880
14	ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA
15	PORCENTAJE DE EJECUCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Días Ejecutados 157 / Días Contratados 218= 72.02%
16	PORCENTAJE ACUMULADO DE PAGOS SOLICITADOS	71.96%

17

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

OBLIGACION:

1. **Revisar que la Fecha ejecutoria de la sentencia objeto de posterior pago y liquidación, haya sido antes del 25 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto 642 de mayo de 2020, el cual reglamento el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo. En caso contrario deberá realizar la correspondiente devolución de acuerdo con lo que establezca el supervisor del contrato.**

EJECUCION DE LA OBLIGACION:

El contratista realizo las respectivas validaciones y liquidación de los diferentes proyectos de resolución, acuerdos de pago y/ o sentencias recibidos durante el mes de OCTUBRE, por lo que procedió con el análisis teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Que la fecha de ejecutoriada, hubiese sido antes del 25 de mayo de 2019.
- Que la disponibilidad presupuestal estuviera a cargo del rubro de servicios de la deuda del presupuesto general de la nación de la vigencia 2021.
- Nombre de los beneficiarios y apoderados, se encontrarán escritos de forma correcta, se validó también los números de identificación de dichos beneficiarios, revisando y validando que no existiría discrepancia entre párrafos.
- Validación en números y letras, de los valores a girar,
- Validación de acuerdos de pago
- Validación liquidación de interés
- Revisión y aprobación de los valores liquidados coincidieran con lo estipulado en el proyecto de resolución.

Una vez efectuada la respectiva validación de los actos administrativos, el contratista reportó a la supervisión las novedades que dieron a lugar para la aprobación y/o devolución, cuando a ello hubiera lugar.

OBLIGACION:

2. **Verificar que los documentos soportes radicados por la Dirección de Asuntos Legales para realizar las causaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II y en la Herramienta SAP, sean los idóneos para iniciar el proceso de trámite de pago, de acuerdo con las Guías Financieras emitidas por la Dirección de Finanzas y lo establecido en el Decreto 642 de mayo de 2020, el cual reglamento el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo.**

EJECUCION DE LA OBLIGACION:

El contratista asistió a diferentes capacitaciones y mesas de trabajo correspondiente a la guía Financiera Art 53, con el fin de reforzar el proceso de manejo a través de la plataforma de SIIF y SAP, según las guías financieras compartidas por la supervisión del contrato.

Conforme a lo anteriormente enunciado, y lo citado en la obligación Numero 1, las sentencias, acuerdos de pago y/o conciliaciones que fueron aprobados por la supervisión, el contratista informo que se generó el ciclo de pago correspondiente, frente a la creación de la orden de pago no presupuestal, reporte que fue entregado a la supervisión y en hojas de cálculo, para dar continuidad con el trámite de pago

OBLIGACIÓN:

3. **Verificar que en el sistema de SIIF Nación II, los registros contables, las posiciones de catálogo imputadas en las causaciones de los tramites de pago, se encuentran acorde con el régimen de contabilidad pública emitido por la CGN, dentro del marco del objeto contractual.**

EJECUCION DE LA OBLIGACIÓN:

El contratista llevo a cabo la verificación de los registros contables de los acuerdos de pago, resoluciones y/o sentencias, donde verifico la afectación de las cuentas conforme a la liquidación del acto administrativo, información que fue validada y proyectada conforme al régimen de contabilidad pública emitido por la CGN.

OBLIGACION:

4. **Analizar los conceptos, tarifas y bases sometidos a deducciones tributarias, que están acordes con la normatividad vigente, dentro del marco del objeto contractual.**

EJECUCION DE LA OBLIGACION:

El contratista analizo los diferentes proyectos, conciliaciones, sentencia y/o acuerdos de pago, que fueron entregados por parte de la supervisión, los mismos el contratista los clasifico por los que vinieran con liquidación de Capital e interés por Lucro Cesante (Daños Materiales), para así proceder con los descuentos de retención en la fuente, lo cual obedeció a un 7% sobre interés y un 2.5% sobre capital.

De igual manera, el contratista validó con la supervisión, que algunos casos el pago estaba dirigido a Fiducias y/o fondos y/o administradores de cartera, los cuales se encontraban exentos de ser sujetos a dichas deducciones por concepto de retenciones.
Adicionalmente el contratista se actualizo en la base de datos las diferentes liquidaciones realizadas, teniendo en cuenta los capitales, intereses y descuentos relacionados, aplicando a su vez las retenciones a las que dieron lugar.

OBLIGACION:

5. Liquidar los Impuestos de las obligaciones por concepto de sentencias de acuerdo a las normas vigentes y registrarlas en el SIIF Nación II y herramienta SAP, al momento de la Causación, dentro del marco del objeto contractual

EJECUCION DE LA OBLIGACION:

El contratista realizó la respectiva revisión, análisis y liquidación de los diferentes proyectos, conciliaciones, sentencia y/o acuerdos de pago, teniendo en cuenta las bases de capital e interés, para así poder registrar la retención que diera lugar.

Posterior a ello, el contratista dio lugar a la creación de la orden de pago no presupuestal a través del SIIF, proceso que inicia al momento de la constitución del acreedor y que posteriormente reportó a la supervisión para dar continuidad con el ciclo de pago correspondiente.

OBLIGACION:

6. Apoyar al supervisor del contrato en la orientación del grupo de trabajo que realiza el proceso de registro de causaciones en el sistema SIIF Nación II y la herramienta de SAP, en el marco del objeto contractual

EJECUCION DE LA OBLIGACION:

El contratista con base en las diferentes capacitaciones recibidas por parte de la supervisión y las mesas de trabajo, llevadas a cabo con el grupo Financiero, serví de apoyo en la capacitación y manejo a través del Siif, en el proceso de la creación de la orden de pago no presupuestal, procesos que fue socializado con el equipo de trabajo.
Adicionalmente el contratista realizo la creación de la orden de pago de las resoluciones ya aprobadas y entregadas por parte de la supervisión.

OBLIGACION:

7. Analizar los documentos soportes de las liquidaciones y las causaciones en el sistema SIIF Nación II y la herramienta SAP y dar aprobación a los mismos para continuar con el trámite de pago, previa coordinación con el supervisor del contrato

El contratista analizo y liquido los diferentes proyectos de resolución, los cuales una vez aprobados por la supervisión dieron inicio al ciclo de pago, por lo que se llevó a cabo la creación en SIIF, de la orden

de pago no Presupuestal, por parte del contratista y posterior a ello se entregó el reporte a la supervisión para dar continuidad con el ciclo de pago correspondiente

OBLIGACION:

8. **Informar al Contador de la unidad de Gestión General (UGG) las inconsistencias que se presenten en los documentos que radiquen para el trámite de pago, previa coordinación con el supervisor del contrato.**

El contratista analizó y liquidó los diferentes proyectos conciliaciones, sentencia y/o acuerdos de pago, donde se reportó la supervisión para su respectiva aprobación y/o devolución, los actos administrativos que fueron aprobados continuaron con la cadena de liquidación correspondiente, y aquellos que fueron devueltos, se enmarcaron por alguna de las causales que se relacionan a continuación:

- Consulta ante la Dian de los beneficiarios que tuvieran valor a capital liquidado superior a las 1680 UVTS, y los cuales no fueron consultados.
- Discrepancia entre lo reportado en números y lo reportado en letras.
- Número de identificación reportado en el considerando diferente al consignado en el resuelve.
- Diferencia en centavos del descuento de intereses liquidados en el proyecto de resolución.
- Nombres incompletos dentro del mismo proyecto de resolución.
- Calculo en el descuento de intereses diferente al reportado en el proyecto

Dichas inconsistencias y/o novedades fueron reportadas a la supervisión por parte del contratista con el fin de dar continuidad o devolución al respectivo trámite.

OBLIGACION:

9. Tramitar para la firma del Ordenador del Gasto y demás servidores públicos involucrados en el proceso las causaciones generales de SIIF Nación II

EJECUCION DE LA OBLIGACION:

El contratista reporto Conforme al proceso y al ciclo de pago que se creó para los diferentes proyectos conciliaciones, sentencia y/o acuerdos de pago aprobados y entregados por la supervisión, y después de realizar la constitución del acreedor, procedió la creación de orden de pago no presupuestal, información que entregó a la supervisión, para así culminar el proceso con el respectivo tramite de firma por parte del ordenador del gasto

OBLIGACION:

10. **Implementar y realizar control a la documentación desde que se radica para trámite de pago, hasta que se entregue al área de Tesorería del Grupo Financiero.**

	EJECUCION DE LA OBLIGACION: El contratista llevo a cabo el seguimiento a los controles ya implementados, para el manejo de la documentación que les fue asignada, la cual fue radicada de manera física. Una vez validados los proyectos de resolución, tanto aprobados como devueltos, fueron notificados a la supervisión por parte del contratista, mediante correo electrónico y de manera física, para continuar con el manejo documental requerido Adicionalmente, todas las novedades fueron actualizadas por el contratista en el cuadro de control del grupo financiero. De las órdenes de pago no presupuestales constituidas en el mes, a las mismas se le realizo el seguimiento correspondiente para verificar que el pago de las mismas quedara aplicado. .
18	**Anexos** 1. Informe de actividades del contratista. 2. Certificación expedida por el Contratista, sobre aportes a seguridad social, del contrato suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional Unidad de Gestión General. 3. Copia de los aportes al sistema de seguridad social, realizados por el contratista correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2021. 4. Pantallazo secop II.

	FIRMA DEL SUPERVISOR	
19	**NOMBRE DEL SUPERVISOR**	**Diana Alexandra Molano Salazar**
	CARGO DEL SUPERVISOR	Líder del Grupo Financiero Artículo 53 Ley 1955 de 2019-PND y Decreto Reglamentario N° 642 de mayo de 2020
20	**FECHA DE EXPEDICION**	02 de Noviembre de 2021